

09 NOV 2023

N° 837-2023-GRC/DIRESA/DG

SHIRLEY MERLY MEDINA PALOMINO
Fedatario Titular
REG. N° FECHA:



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

Callao, 06 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0147-2023-GRC/DIRESA/DRSBEPECA emitido por el Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud BEPECA, y el Informe N° 1405 - 2023 - GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: *"La carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública"*;

Que, con Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estableciendo en el artículo 74° que: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 120-2019-GRC/DIRESA/DG de fecha 15 de marzo de 2019, en su artículo segundo se resuelve: *"ASIGNAR, a partir de la emisión de la presente resolución, al personal de la Salud Roberto Espinoza Atoche, Médico, Nivel Remunerativo 3, las funciones como Médico Jefe del Centro de Salud Sesquicentenario de la Microrred de Salud Sesquicentenario de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, Pliego 464 - Gobierno Regional del Callao."*;

Que, mediante Informe N° 0147-2023-GRC/DIRESA/DRSBEPECA emitido por el Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que el M.C. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE, Jefe de la Microrred Sesquicentenario y del Centro de Salud Sesquicentenario de la Dirección de Red de Salud BEPECA, hará uso de su periodo vacacional correspondiente al año 2022, por un plazo de quince (15) días por el periodo comprendido del 15 al 29 de agosto del año en curso, asimismo indica que la servidora M.C. CAROLA KATTERINE SALDARRIAGA MORENO, médico, contratada a plazo fijo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, asumirá las funciones como Jefa Centro de Salud Sesquicentenario de la Microrred de Salud Sesquicentenario de la Dirección de Red de Salud BEPECA, mientras dure la ausencia del titular, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 1405-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento y operatividad del Centro de Salud Sesquicentenario de la Microrred de Salud Sesquicentenario de la Dirección de Red de Salud BEPECA resulta procedente asignar las funciones, a la servidora propuesta, quien cuenta con el perfil profesional, experiencia y aptitud en los manejos de gestión, para asumir las funciones de Jefa del Centro de Salud Sesquicentenario de la Microrred de Salud Sesquicentenario de la Dirección de Red de Salud BEPECA siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo, con eficacia anticipada;

De acuerdo a, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el texto ordenado de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que *"(...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción (...)"*;



Que, en concordancia con el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; a fin de que se aplique la eficacia anticipada está sustentada en lo siguiente: i) *el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que es solo una asignación temporal de funciones debido a que el titular hará uso de su periodo vacacional correspondiente al año 2022, por un plazo de quince (15) días, por lo que se propone a la profesional M.C. CAROLA KATTERINE SALDARRIAGA MORENO, con la finalidad de cubrir necesidad institucionales específicas y coyunturales a fin de no paralizar las funciones realizadas por su Oficina; ii) No lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que es una asignación de funciones que procurará mantener la misma eficacia y eficiencia en del Centro de Salud Sesquicentenario de la Microrred de Salud Sesquicentenario; y, iii) Es un acto que existió en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia, al 15 de agosto de 2023, lo que se busca es formalizar por esta Entidad con un acto resolutivo;*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 24 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR temporalmente, con eficacia anticipada al 15 de agosto de 2023, las funciones como Jefa del Centro de Salud Sesquicentenario de la Microrred de Salud Sesquicentenario de la Dirección de Red de Salud BEPECA a la servidora M.C. CAROLA KATTERINE SALDARRIAGA MORENO, médico, contratada a plazo fijo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el periodo comprendido del 15 al 29 de agosto de 2023, en adición a sus funciones.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese el presente acto resolutivo a la interesada, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.-----

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.-----

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS
Director Regional
C.M.P. 13209 R.N.E. 4467

09 NOV 2023

SHIRLEY MERLY MEDINA PALOMINO
Fedatario Titular
REG. N°..... FECHA:.....